

# La homologación

## La plataforma reivindicativa

### a) Complemento de destino

La aplicación de los niveles de complemento de destino pedidos en la plataforma conjunta supondría los siguientes incrementos brutos mensuales:

Profesor de EGB (de 17 a 23): + 17.590 ptas.

Profesor de EE.MM. (de 21 a 25): + 14.767 ptas.

Catedrático de Bachillerato (de 25 a 27): + 17.824 ptas.

Coste global aproximado: 55.000 millones de pesetas.

### b) Complementos específicos

No se especifica su cuantía. Puede deducirse de la petición de homologación a la media de todas las retribuciones complementarias, incluidos los complementos de productividad, descontando los aumentos en complemento de destino del apartado anterior.

Una vez calculada la correspondiente masa salarial, caben las siguientes fórmulas de reparto:

a) Que el complemento específico generalizado sea igual para todos los profesores de todos los niveles.

b) Que dicho complemento tenga dos cuantías, una para EGB y otra para EE.MM.

Esta opción queda pospuesta al desarrollo de las negociaciones. No es bueno repartir la piel del oso antes de cazarlo. También es criterio común el de priorizar la aplicación de los aumentos en complementos de destino.

Algunos sindicatos, ANPE, FETE y CSIF, defienden que junto con el complemento específico de todos los profesores, algunos puestos -coordinadores, servicios de apoyo y cargos directivos- perciban complementos específicos de superior cuantía. La FE CC.OO. rechaza rotundamente esta posibilidad, defendiendo el criterio de distribución de la carga de trabajo dentro de la jornada total (lectiva y no lectiva). UCSTE comparte esta opinión al igual que los STECs.

Las anteriores son cuestiones sobre las que la totalidad de los profesores, a través de los delegados de centro y las asambleas, deben pronunciarse.

## Los cálculos de CC.OO.

En el número 11 (III Época) de TE, de noviembre de 1987, se realizó un estudio sobre la homologación, tomando como referencia la totalidad de los funcionarios de la Administración Central del Estado de los Grupos A y B, para el complemento de destino, y los del MEC, de los citados grupos, para los complementos específicos y de productividad.

Para el complemento de destino se tomó como grupo de referencia el B, titulados universitarios de grado medio, para los maestros, y el A, titulados superiores, para los profesores de las enseñanzas medias.

Los niveles medios que se obtuvieron fueron 21 y 25.

Para los complementos específicos y de productividad se tomó como referencia la media ponderada de los grupos A y B. La cuantía media obtenida fue de 22.000 ptas/mensuales. La FE CC.OO. defendió en su programa electoral que se aplicase en cuantía igual en EGB y EE.MM.

Los incrementos retributivos en pesetas de 1988 y en cuantías brutas mensuales serían:

Profesores de EGB: + 32.210 pesetas.

Profesores de EE.MM.: + 34.767 pesetas.

En el caso de los catedráticos de Bachillerato, si a las 22.000 pesetas de específico generalizado se sumara el nivel 27, el aumento mensual sería de 37.824 pesetas.

El coste global aproximado de estos incrementos es de unos 109.000 millones de pesetas. La incorporación al cálculo de todos los funcionarios de los grupos A y B de las Administraciones Central y Autónoma pueden hacer variar ligeramente esta cantidad de alza.

Por importante que parezca este monto, y lo es, ésta es una de las concreciones más ajustadas de una reivindicación histórica; homologarse a la media de las retribuciones complementarias de los funcionarios de los grupos de titulación correspondiente.

La Federación de Enseñanza de CC.OO. es consciente de que esta reivindicación se conseguirá escalonadamente y después de mucha presión sindical. Está dispuesta a estudiar otros criterios. No a renunciar a una disminución sustancial del desnivel retributivo de los profesores con los demás funcionarios.

### **La plataforma retributiva de la FE de CC.OO. también comprende:**

- Reforma del sistema de retribuciones. Tres únicos conceptos: sueldo, complemento de destino y trienios. Se acepta transitoriamente un complemento específico, único y de igual cuantía para todos, por la necesidad de aplicar los aumentos de acuerdo con la estructura retributiva vigente.

- Pagas extras iguales a la totalidad de las retribuciones.

Estas dos reivindicaciones son comunes a todos los funcionarios y tienen su marco de aplicación en la Reforma de la Ley de la Función Pública de 1984, a través de sus representantes.